FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
02/08/2019 13:31

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
02/08/2019 13:45

JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

9. CONVENIO CON LA FUNDACIÓN AMANECER INFANTIL, EJERCICIOS 2019 Y 2020 (EXPTE. 173411Z).

(...)

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 173411Z, y en particular los informes emitidos por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, y por los servicios de Secretaría e Intervención.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador de Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la Fundación Amanecer Infantil para la contribución a los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención Integral Infantil que dicha fundación ha construido en la región del sur de la República Dominicana, localidad de Barahona.

2. Establecer como plazo de vigencia del indicado Convenio los Ejercicios 2019 y 2020.

3. El importe de la subvención municipal para dichos Ejercicios asciende a la cantidad de 15.000,00 €.

4. Autorizar un gasto de 15.000,00 €, RC núm. 5.995/2019 (partida presup. 231.48905), según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio.

5. Abonar a la entidad beneficiaria el pago de la totalidad de la subvención, por el referido importe de 15.000,00 €.

6. Previamente a la firma del Convenio, la Fundación Amanecer Infantil deberá presentar sendas certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y con la Seguridad Social, y suscribir una declaración responsable expresiva

de no hallarse incursa en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla en la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO